

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 040-2006/SUNAT

**OPERACIONES DE DEUDORES TRIBUTARIOS
A TRAVES DE INTERNET**

Con fecha 03 de marzo de 2006 fue publicada la Resolución de Superintendencia N° 040-2006/SUNAT de fecha 02 de marzo de 2006 mediante la cual se sustituye el primer párrafo del artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT, señalando que para realizar las operaciones en línea en la página Web de Sunat, se deberá contar con la clave respectiva la cual podrá obtenerse en las dependencias o Centros de Servicios al Contribuyente de la SUNAT a nivel nacional.

Se deroga el segundo párrafo del numeral 2 del artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT y normas modificatorias.